



**INSTITUCION EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

***SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
Y PROMOCION DE ESTUDIANTES
-SIEPE-***

VERSIÓN 03

Código: GD-REG-01

GESTION DIRECTIVA

2016-01-28



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 2 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

**ACUERDO N° 002
(28 de enero de 2016)**

Por medio del cual se reglamenta y adopta la nueva versión del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO del Municipio de Palmira, con los cambios aprobados por el Consejo Académico y registrados en las actas respectivas, en noviembre de 2015 y enero de 2016.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se observaron los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que la institución educativa Alfonso López Pumarejo actualizó su misión y visión de acuerdo con los nuevos intereses de la comunidad educativa y su entorno social, económico, político y cultural.
4. Que igualmente la política de calidad varió de acuerdo con la nueva visión y misión institucional.
5. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
6. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, soportadas por las respectivas actas fechadas en noviembre de 2015 y enero de 20146, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE con los cambios realizados y en consecuencia,
7. Que el Consejo Académico analizó el texto definitivo y aprobó su trámite ante el Consejo Directivo
8. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
9. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, este Consejo Directivo adopta con las modificaciones pertinentes, por unanimidad, oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDA:

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTICULO PRIMERO.- IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 3 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

FILOSOFIA INSTITUCIONAL. La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, fundamenta su quehacer en una concepción humanista. Desarrolla un proceso educativo integral, continuo y permanente, basado en la convivencia democrática y participativa; el respeto por los derechos humanos; la práctica de los valores; la cultura, el deporte y el cuidado por el medio ambiente, generando formas de pensar y actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida y la proyección social.

MISIÓN: La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, entidad de carácter oficial, ofrece a la comunidad Palmirana educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media, orientando sus procesos en los avances tecnológicos e informáticos, los cuales se fundamentan en los valores humanos, la cultura, el deporte, el cuidado del medio ambiente y la convivencia democrática-participativa, tomando como base el principio del **amor hacia la excelencia**.

VISIÓN: Ser reconocida al año 2020 como una de las mejores Instituciones Educativas de Palmira, con un alto nivel de desempeño en pruebas externas, proporcionando jóvenes a la sociedad que practiquen la sana convivencia, el respeto, la solidaridad y competentes para afrontar los avances tecnológicos y el mundo profesional y laboral.

1. **POLÍTICA DE CALIDAD:** Brindar un servicio educativo de calidad incorporando estándares y lineamientos curriculares, orientado en valores, avances tecnológicos e informáticos en un ambiente de sana convivencia, que le permita a nuestros egresados ser competentes en el mundo profesional y laboral. Contando con infraestructura, dotación adecuada y talento humano comprometido que promueva el mejoramiento continuo.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN:

La Filosofía Humanista que nos orienta, deriva en los siguientes Principios:

- **SOLIDARIDAD.** Unimos nuestras fuerzas para contribuir al bien del otro
- **HONESTIDAD.** Actuamos con rectitud frente a los principios éticos y morales que rigen el comportamiento humano.
- **COMPROMISO.** Es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos. Se fundamenta en no solamente cumplir con el deber sino en ir, mucho más allá de ese simple cumplimiento del deber.
- **TOLERANCIA.** Aceptamos la forma de ser, pensar, actuar y sentir de los demás.
- **RESPONSABILIDAD.** Cumplimos con las funciones, deberes, tareas y metas adquiridas.
- **RESPECTO.** Valoramos a los demás, a nosotros mismos y a nuestro entorno.
- **PERSEVERANCIA.** Somos constantes en consecución de nuestras metas.

3. LEMA INSTITUCIONAL: "Con Amor hacia la Excelencia"

5. NUESTROS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 5.1. Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.
- 5.2. Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente - democrática.
- 5.3. Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y a la Producción Nacional en el nuevo siglo a partir de su formación académica.
- 5.4. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
- 5.5. Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 4 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

- 5.6. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
- 5.7. Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.
- 5.8. Posicionar la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo como una Institución de excelente calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recurso Humano Docente, Directivo y Administrativo.

6. MODELO PEDAGÓGICO ADOPTADO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

La Institución Educativa Alfonso López Pumarejo asume el desafío de la modernidad y redefine el contorno de la enseñanza básica y media en términos que trascienden los modelos tradicionales, ya conocidos de enseñanza, y la coloca en sintonía con el nuevo paradigma educativo, centrado en el estudiante y en su aprendizaje.

El modelo pedagógico de la Institución Educativa Alfonso López surge de la respuesta relacionada con el para qué? y con el qué? Hace frente a una docencia dinámica, un aprendizaje bidireccional y una gestión orientada a la autoformación, con fuerte fundamento en el aprendizaje significativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL CONCEPTO DE EVALUACIÓN. La evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

PARÁGRAFO. Sólo serán objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal, y las asignaturas legalmente establecidas para el nivel de media académica. Cada asignatura, tendrá una valoración en cada uno de los períodos académicos y en el informe final de evaluación de desempeño.

ARTICULO TERCERO.- DE LOS CONCEPTOS DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑO. Por competencia se entiende como el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los Estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños de la persona del Estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de la persona del estudiante (por lo tanto no es directamente observable), que se manifiesta en un desempeño particular y en contextos determinados. En otras palabras, la persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito, diferentes situaciones de forma flexible y creativa en un contexto determinado. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, pues éstas permiten inferir las competencias o capacidades que el Estudiante ha desarrollado y que le servirán para utilizarlas en la vida escolar.

CAPITULO 2

EVALUACION Y PROMOCION – PROCESOS DE VALORACION



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 5 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO CUARTO.- DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. *El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes es un componente del Proyecto Educativo Institucional que contiene:*

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*
2. *La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*
3. *Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.*
4. *Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los Estudiantes durante el año escolar.*
5. *Los procesos de autoevaluación de los Estudiantes.*
6. *Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes.*
7. *Las acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.*
8. *La periodicidad de entrega de informes a los Padres de familia.*
9. *La estructura de los informes de los Estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.*
10. *Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y Estudiantes sobre la evaluación y promoción.*
11. *Los mecanismos de participación de la Comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes*

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: *Se fundamentan en los cuatro pilares de la Educación: el Saber, el Saber Hacer, el Saber Ser y el Saber Convivir.*

1. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** *Que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.*
2. **INTEGRAL:** *donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.*
La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.
Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 6 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

3. **CUALITATIVA Y COMPLEJA:** *teniendo como fin la mejora de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.*
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA** *que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel permitiendo que sea útil y oportuna.*
5. **CONTINUA:** *es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.*
6. **SISTEMÁTICA:** *se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.*
7. **FLEXIBLE;** *se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.*
8. **INTERPRETATIVA:** *se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.*
9. **PARTICIPATIVA:** *porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.*
10. **FORMATIVA:** *nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.*

b) CRITERIOS DE PROMOCION:

CRITERIO DE PROMOCION POR GRADOS.

Para la promoción se asumen como criterios generales los siguientes:

- a) *Alcanzar el nivel básico de desempeño como mínimo en cada una de las asignaturas estipuladas en la Ley General de Educación y en el proyecto Educativo Institucional.*
- b) *Las actitudes, potencialidades, posibilidades y características particulares del educando frente al proceso de aprendizaje, así como su relación con el otro en el ámbito escolar.*
- c) *Haber asistido como mínimo al 80% de las horas programadas para el año escolar, justificando por escrito las ausencias.*
- d) *Las asignaturas con valoración en desempeño superior, alto y básico, serán consideradas como aprobadas.*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 7 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

- e) Las asignaturas con valoración en desempeño bajo, serán consideradas como no aprobadas.
- f) La Comisión de Seguimiento de cada conjunto de grados podrá determinar que un estudiante no será promovido cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:
- Cuando repruebe una o más asignaturas.
 - Cuando repruebe la misma asignatura por dos años consecutivos.
 - Cuando tenga una inasistencia igual o mayor al 20% de las horas programadas para el año escolar.
 - Para el caso del grado primero el estudiante no será promovido, si no ha desarrollado las competencias básicas de Lectura y Escritura.
 - Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión según el proceso llevado por el estudiante.
- g) La estructura de las áreas con las respectivas asignaturas es la siguiente:

AREAS	ASIGNATURAS
1. Ciencias Naturales:	Biología, Química, Física y Educación ambiental.
2. Ciencias Sociales:	Historia, Geografía y Constitución Política-Democracia, Cátedra de Paz
3. Matemáticas:	Aritmética, Trigonometría, Cálculo, Álgebra, Geometría, Estadística
4. Humanidades Lengua castellana:	Lengua Castellana, Lectura Crítica
5. Humanidades Idioma extranjero:	Inglés
6. Educación Artística:	Artística
7. Educación Ética en Valores	Ética
8. Educación Física Recreación y Deportes	Educación Física
9. Educación Religiosa	Religión
10. Tecnología e Informática	Tecnología e informática
11. Filosofía:	Filosofía
12. Ciencias Políticas y Económicas.	Ciencias Políticas y Económicas.

h) Se hará promoción anticipada o automática de grado para los estudiantes que en el primer periodo académico presenten evidencias de un desempeño superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que el estudiante cursa, previa solicitud escrita de los padres de familia.

i) La promoción anticipada también se hará cuando un estudiante repitente presente, al finalizar el primer periodo del respectivo año lectivo, un promedio de desempeño académico equivalente al Desempeño Superior (4.6 a 5.0), en el marco de las competencias básicas del grado que el estudiante cursa, previo consentimiento del padre de familia.

j) Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

c) CRITERIOS PARA LA PROMOCION Y GRADUACION DE BACHILLERES:

a) Para obtener el Título de **BACHILLER ACADÉMICO**, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290 de 2009. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994) entre otros.

b) Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 8 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

respectiva Comisión de Seguimiento Académico quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este Manual, definirá su graduación.

d) ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

- **Desempeño Superior**
- **Desempeño Alto**
- **Desempeño Básico**
- **Desempeño Bajo**

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional y unos criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 9 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Presenta los trabajos oportunamente.
5. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado, puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 10 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

2. *No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.*
3. *Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.*
4. *Presenta dificultades de comportamiento.*
5. *Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área*
6. *No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.*
7. *No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.*
8. *Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.*
9. *Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.*
10. *No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.*

CAPITULO 3

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTICULO QUINTO.- ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una **ESTRATEGIA**, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - *Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.*
 - *Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.*
 - *Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.*
 - *Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.*
 - *Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.*
 - *Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.*
 - *Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.*

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 11 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico y la respectiva Comisión de Seguimiento Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se realizarán en conjunto con la Comisión de Seguimiento Académico, del respectivo grado, Actividades Especiales de Recuperación, AER, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno o lo reporte a la Comisión de Seguimiento Académico del Área.
4. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, AER, se realizarán en la última semana del respectivo año lectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO OCTAVO.- ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños descritas en el Artículo 5° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 6° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

CODIGO DANE 176520002091
NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01
Versión 003
Fecha 2016-01-28
Página 12 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas, por medio de la **COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO**, con unas funciones específicas detalladas en el artículo doce (12) del presente documento.

PARAGRAFO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO NOVENO.- ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES.-

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEPE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.-

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

ACCIONES DEL RECTOR.-

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las Comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un Proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.

ARTICULO DECIMO.- PERIODICIDAD ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, el año escolar tendrá tres periodos, (dos periodos de trece semanas y un tercer periodo de catorce semanas de duración), dos (2) semanas después de finalizar los dos primeros periodos se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos.

En el tercer informe se dará un juicio final de cada asignatura en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 13 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

Transcurridas siete u ocho semanas de cada periodo se presentará a los padres de familia y acudientes un pre-informe de las distintas asignaturas con el fin de realizarse un seguimiento académico a los estudiantes con desempeño bajo y así con el apoyo de sus acudientes minimizar los niveles de reprobación al final del año escolar.

ARTICULO ONCE.- ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES: Los boletines para cada periodo se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 4° del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: El informe final no será la suma y el promedio de los informes de cada periodo, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO DOCE.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO

El Consejo Académico de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, de acuerdo con la potestad que le confiere el Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, crea a partir de la fecha de expedición y aprobación del presente reglamento, las COMISIONES DE SEGUIMIENTO ACADEMICO.

1. **CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.-** Las Comisiones de Seguimiento Académico son la instancia que define la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las Actividades Especiales de Refuerzo (AER) que deben cumplir los alumnos que presenten dificultades en la obtención de los logros mínimos o desempeños definidos para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada. Las Comisiones de Seguimiento Académico deberán interpretar las normas de evaluación y promoción contenidas en el Decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, siempre a favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como del desarrollo del proceso de formación de los educandos, tal como lo dispone taxativamente el artículo 2º. *Ibidem*.
2. **INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN.-** Las Comisiones de Seguimiento Académico estarán integradas por:
 - A. Rector.
 - B. Coordinador
 - C. Directores de grupo de los grados correspondientes
 - D. Un padre de familia representante del Consejo de Padres del respectivo grado invitado por la Comisión de Seguimiento Académico.

PARAGRAFO: Durante los primeros treinta días hábiles del año lectivo, el Rector, integrará e instalará las Comisiones de Seguimiento Académico por conjuntos de grados, lo que significa que en esta Institución Educativa funcionarán tres (03) comisiones en básica y media y dos (02) comisiones de seguimiento por Sede en primaria, para un total de siete (07) comisiones en toda la institución. La organización de las comisiones será publicada mediante Resolución Rectoral.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 14 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO:

1. Solicitar a la Rectoría reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
3. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
4. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
5. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
6. Las Comisiones de Seguimiento Académico, se reunirán al finalizar cada período escolar y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con una o más asignaturas con DESEMPEÑO BAJO y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias de la Institución para seguir Actividades Especiales de Recuperación (AER).
7. Las Comisiones de Seguimiento Académico analizarán las condiciones del estudiante y remitirán a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente Acuerdo y establecer los compromisos por parte de los involucrados.
8. Una vez analizadas las condiciones de los estudiantes con valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO, convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo a fin de presentarles un informe de la situación del alumno conjuntamente con las Actividades Especiales de Refuerzo, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las partes involucradas (estudiantes, padres y docentes) para que el alumno supere las debilidades identificadas que originaron la valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO.
9. Verificar la asignación por parte del profesor de la asignatura de las Actividades Especiales de Refuerzo (AER) que deben ser asignadas a los estudiantes que hayan obtenido valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO, en la valoración final de una o más asignaturas.
10. Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando estas superen el 20% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no, justificadas.
11. También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
12. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de los mismos tanto por educadores como por educandos y padres de familia.
13. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
14. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinaria y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo. Verificar que en el registro escolar de cada alumno, queden consignadas las evaluaciones finales, y las que se efectúen a los alumnos no promovidos al grado siguiente, durante el año escolar.
15. Darse su propio reglamento.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 15 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO ACADEMICO.

A. DERECHOS

A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento Académico. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes.

A conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones recomendadas.

A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la Comisión a que se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas y por la Institución.

A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas, foliadas y legajadas.

A recibir un trato digno.

A recibir estímulos por su arduo, difícil y trascendental trabajo en la vida institucional.

B. DEBERES

Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la Comisión de Seguimiento Académico cuando sea citado en debida forma.

Estudiar detenidamente los registros escolares de los alumnos cuyo caso será motivo de análisis por su bajo desempeño con valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO o excepcionalmente SUPERIOR, a fin de recomendarles las Actividades Especiales de Refuerzo (AER) o las Actividades Especiales de Motivación, según el caso.

Definir la promoción anticipada de los alumnos con desempeño excepcionalmente superior en un área o grado, como de los estudiantes que se encuentran repitiendo un grado y que demuestran la superación completa de las áreas con valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO que no aconsejaron su promoción, al finalizar el primer periodo del año escolar.

Verificar el cumplimiento del debido proceso académico, el cual consta de:

Para los estudiantes con valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO en el periodo.-

- Informe de la situación particular del alumno acompañado de las respectivas Actividades Especiales de Refuerzo (AER).*
- Celebración oportuna de los compromisos pedagógicos con las partes involucradas.*
- Verificación del cumplimiento de los compromisos del periodo anterior, por parte de los involucrados.*

Para los estudiantes con valoración de 1.0 a 2.9, que corresponde en la Escala Nacional a DESEMPEÑO BAJO en la valoración final.-

- Verificar la asignación de las Actividades Especiales de Refuerzo (AER), acorde con las dificultades que presentó el educando y que el profesor de la asignatura le entregará finalizando el último periodo académico.*
- Constatar la realización, de la evaluación en la semana final del año escolar que ha cursado, por parte del docente de la asignatura.*

Para los alumnos con desempeño excepcionalmente SUPERIOR.-

- Recomendar actividades especiales de motivación.*

Para los alumnos no promovidos.-

- Diseño y realización de las Actividades Especiales de Refuerzo (AER).*
- Promoción al grado siguiente cuando al final del primer periodo, del siguiente año escolar demuestran un promedio de desempeño en las asignaturas, del respectivo grado, equivalente a DESEMPEÑO SUPERIOR (4.6 a 5.0).*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 16 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

4. **QUÓRUM**

Las Comisiones de Seguimiento Académico para decidir deberán contar con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Las decisiones serán tomadas con la aprobación o voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión de la respectiva Comisión de Seguimiento Académico.

5. **RECURSOS**

Contra las decisiones proferidas por cualquiera de las Comisiones de Seguimiento Académico proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada por la Comisión.

A. **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Procede ante la misma Comisión de Seguimiento Académico para que aclare, modifique o revoque la decisión.

B. **RECURSO DE APELACIÓN**

Ante el inmediato superior administrativo, en este caso el Consejo Directivo, con el mismo propósito.

Los reclamos que versen sobre evaluaciones presentadas por los alumnos, serán decididos por el Consejo Académico (Decreto 1860, artículo 24, numeral f).

6. **INVITADOS**

La Comisión de Seguimiento Académico podrá convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al docente respectivo y a otras instancias del establecimiento educativo a fin de hacer recomendaciones en términos de actividades de nivelación.

ARTICULO TRECE.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.-

(La clarificación en este procedimiento y la oportunidad con que se resuelvan las situaciones presentadas, es indispensable para garantizar el debido proceso también en la evaluación)

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente de la asignatura
2. Director de grupo.
3. Coordinación
4. Comisión de Seguimiento Académico
5. El Rector.
6. El Consejo Académico.
7. El Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: *Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:*

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 17 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTICULO CATORCE.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - ✓ Articulación del SIEPE con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del SIEPE.
 - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO**: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del SIEPE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIEPE.
 - ✓ Nombrar sus representantes.
 - ✓ Estudio y socialización del SIEPE.
5. **AL PERSONERO** le corresponde:
 - ✓ Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO**

CODIGO DANE 176520002091
NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira - Valle del Cauca

Código: GD-RG-01
Versión 003
Fecha 2016-01-28
Página 18 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO QUINCE.- DE LA GRADUACION Y OTROS.

En la INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO solamente habrá ceremonia solemne de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles, y asignaturas, incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: el servicio social y la presentación de las pruebas SABER 11.

El estudiante que culmine el grado once y tenga asignaturas pendientes por nivelar y no lo haga en el primer mes del año lectivo siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las asignaturas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un Diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO DIECISEIS.- DESERTORES. Para estimar que un estudiante es desertor, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el estudiante no asista a clases durante un periodo de dos semanas continuas y no se pueda verificar con su acudiente el motivo de la inasistencia.

Una vez declarado desertor, se informará a la Secretaría de Educación Municipal de Palmira con copia al COPE, para el correspondiente seguimiento.

ARTICULO DIECISIETE.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los reglamentos institucionales establecidos con fundamento en el Decreto 230 del 2002 y los anteriores con fundamento en el Decreto 1290 de 2009.

Dado en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Fernando Cárdenas Piedrahita
Rector
Presidente Consejo Directivo

Representación Docentes
Nombre: **Lilian Amparo Castañeda Castro**

Representante Docentes
Nombre: **Hermes Javier Camacho**

Representante Padres de Familia
Nombre:



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO*

CODIGO DANE 176520002091

NIT 815.004.834-0

Resolución No. 421 de marzo 14/2007 Secretaría de Educación Municipal
Carrera 16 No. 32-02 Teléfono 2722360 - Palmira – Valle del Cauca

Código: GD-RG-01

Versión 003

Fecha 2016-01-28

Página 19 de 18

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE ESTUDIANTES

Representante Padres de Familia
Nombre: **José Eugenio Lozano**

Representante Estudiantes
Nombre:

Representante Sector Productivo
Nombre: **Edwin García Puerta**

Representante de los Egresados
Nombre: **Albert Scott Rentería**